

3295

1862

DECRETO N°

TEMUCO

22 ABR 2014

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 04 de abril de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
2. El Ord N° 105 de fecha 1 de abril de 2014 del Concejo Municipal que aprueba el aporte al proyecto del Comité de Vivienda "Nehuen".

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Temuco en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia al proyecto habitacional para el Comité "NEHUEN", compuesto por 31 familias de la comuna de Temuco, proyecto el cual fue postulado al Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), Título III Ampliación, regido por el D.S. N° 255 del año 2006 y sus modificaciones (V. y U.).

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en virtud del cual los comparecientes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar un proyecto destinado a mejorar las condiciones de las viviendas de los miembros del Comité "NEHUEN" de Temuco.-
2. Transfírase a SERVIU Región de la Araucanía, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio que por este acto se aprueba, la cantidad de 31 UF (treinta y un Unidades de Fomento) equivalentes a \$ 731.816.- (valor UF 31-03-2014), dinero que será depositado en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868, perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía Rut N° 61.821.000-6 que se transferirán en el acto, con cargo al Presupuesto 2014.-
3. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.-
4. El gasto que se derive del presente convenio, se imputará a la cuenta 24.03.099 "A otras Entidades Públicas" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/POA/CAV

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- EGIS Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2403099
PRESUPUESTO VIGENTE	3.000.000
MONTO COMPROMETIDO	1.000.000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	731.816
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	11.268.184
REF.N	3295 22.04.2014



723251



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LA ARAUCANÍA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 04 de abril de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde (s), señor **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, cédula nacional de identidad N° con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, o SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, representado por su Director (s), señor **RAUL ESCARATE PETERS**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.-
3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-
4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, a través de la EGIS Municipal, se encuentra desarrollando un proyecto habitacional destinado a mejorar las condiciones de vivienda de familias de la comuna, denominado "Comité de Vivienda NEHUEN", el cual considera la ampliación de 31 viviendas sociales, de propiedad de los postulantes.

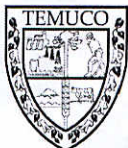
SEGUNDO: La Municipalidad de Temuco en su patrocinio en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia en el proyecto habitacional para el comité "Nehuen", compuesto por 31 familias de la comuna de Temuco, proyecto el cual fue postulado al Programa de Protección del Patrimonio Familiar (**PPPF**), en su Título III, Ampliación, regido por el D.S. N° 255 del año 2006 y sus modificaciones (V. y U.).

TERCERO: La Municipalidad de Temuco, mediante acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha 01 de abril de 2014 comprometió un aporte adicional para el financiamiento del citado proyecto habitacional, que asciende a 31 UF (treinta y un Unidades de Fomento), fundamentales y necesarios para el desarrollo del proyecto.

CUARTO: Mediante el presente instrumento, el SERVIU IX Región acepta administrar los fondos equivalentes al aporte adicional proveniente de la Municipalidad de Temuco que asciende a 31 UF (treinta y un Unidades de Fomento) y cancelará al contratista y/o empresa constructora, previo informe favorable del Inspector Técnico de Obras y visación del Supervisor de Asistencia Técnica del SERVIU Novena Región de la Araucanía.

La Municipalidad de Temuco ingresará los aportes adicionales a la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868 perteneciente al SERVIU IX Región de la Araucanía RUT N° 61.821.000 - 6, haciendo llegar para efectos de contabilización el comprobante del depósito en original, nombre del depositante, motivo y cualquier otra documentación relacionada a estos montos.

QUINTO: la personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar como Alcalde (s) de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 90 de fecha 21 de marzo de 2014.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

La personería de don Raúl Escarate Peters para actuar a nombre de SERVIU Región de la Araucanía consta en el Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía y en la Resolución N° 697 de 22.11.2012.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
RAUL ESCARATE PETERS
DIRECTOR (S) SERVIU
REGION DE LA ARAUCANIA



[Handwritten signature]
MARIO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
GMD/FVI/POA/CAV





ORD. N° 105
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, Abril 01 de 2014

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

En Sesión del Concejo Municipal de fecha **01 de Abril de 2014**, se aprobó transferir al SERVIU IX REGION recursos para completar aportes para los siguientes Comités de Vivienda:


a) Comité de Vivienda WE RUKA :

Aporte municipal solicitado para complementar presupuesto y mejorar proyecto por 200 UF (\$4.721.394).

b) Comité Vivienda NEHUÉN,

Aporte Municipal solicitado para completar presupuesto para mejorar proyecto: por 31 UF (\$ 732.000).

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAN/DAT/rms.